posito parte citar caballos de

propies para el arus ginscriste de chaiganera que su procedencia, de chacate a cas anos en ademin. Se acreditarà que estan destinados a la repro-

En Soria. En la Imprenta Provincial, casa-palacio de Fuera de la capital. En las Administraciones y Estafetas de Correos.

La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.

La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA Primer premio, 1.000 pesetas. .JAIDANYOR

Segundo idem, 400 pescias



PRECIOS DE SUSCRICION.

Tres meses Un año..... Fuera de la capital. Seis..... Tres meses.....

El pago de las suscriciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro. de los ocho dias sigurentes al en que deban recibirse.

Section 6. - Lote de ruatre à mas vernuss de resong casin, de edad do castro dida con ar eglo a los distues los caballos de sala, y la alzada de dos dedos sobre

PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA. Mencion honorites.

Seccion 7. LADI 10 HT RAP veguas de re-za espanola, de La La Constro

la marca, equivalente con el hipometro a fm, 50 po

lo menos, y anchura correspondiente.

años en adelante, a proposito para la era de caba-PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM: el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Mas ria Cristina (Q. D. G.) continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud, in ingirq

De igual beneficio disfrutan Si AuResla Serenísima Sra. Princesa de Astúrias y is Al R. la In-Seccion 8. "-Lote de cualia us si sina María Eulalia us sb stoll-" 8 noisse?

SECCION PRIMERA . sandeland

pias para la cria de caballos de arrestre pesado; de

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. BOLOS

Primer premier in a present

CIRCULAR. dicional!

Vistas las consultas elevadas á este Ministerio por los Gobernadores de las provincias de Guadalajara y Malaga, á instancia de las Comisiones provinciales respectivas, acerca de la interpretacion que debe darse à las disposiciones de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito, reformada por la de 8 de Enero último, en la parte relativa à la sustitucion de los mozos que por so teo fueren destinados á los Ejércitos de Ultramar: " de ... Dillos ...

Visto el art. 3.º de la citada ley, en el cual se

LEMBER DESCRIBE AND ARRESTED.

Menejon honorilien.

Segundo idem, 300 peselus att

dispone quede suprimida la sustitución y cambio de número en la Península, excepcion hecha entre hermanos, y que solo á los mezos sorteados para los Ejércitos de Ultramar se les consentirá la sustitucion ó cambio de número por otros de su mismo reemplazo y zona de batallen:

Visto el art. 180 de la misma ley que, al desenvolver y completar el anterior precepto, despues de repetir que la sustitucion y cambio de número sólo se permite entre hermanos, y tambien á los que por sorteo fueron destinados á los Ejercitos de UItramar, siempre que dichos sorteos no se hagan por cuerpos enteros, anade que en el primer caso el sustituto y sustituido cambian recíprocamente de situacion, y que en el segundo el sustituto puede ser cualquiera de los que tengan aptitud para servir en Ultramar, segun el art. 20:- shoming deloose

Considerando que, en consonancia con esta disposicion, se modificaron por la ley de 8 de Enero último los artículos 181 y 185, que trataban de la sustitucion entre parientes dentro del cuarto grado civil, y se dejaron intactos el 182 y el 183, relativos à la sustitucion por cambio de situacion o de namero y por licenciados del Ejército puesto que, segun el art. 20 ántes citado, son aptos para servir en Ultramar los voluntarios pertenecientes al Ejercito en cualquiera de sus situaciones, y los indivíduos que hayan servido y no pasen de 35 años;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido à bien resolver como regla general que las Comisiones provinciales se atengan á lo expresamente dispuesto en dos citados artículos, comprendidos en el cap. 17 de la mencionada ley, que trata especialmente de la sustitucion y redencion del servicio militar.

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1882. =Conzalez. =Sr. Gobernador de la provincia de... Gaceta del dia 23 de Marzo de 1882.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORTA.

Circular núm. 43.

Sr. Alcalde de....

Siendo conveniente, tanto para la exacta contabilidad provincial cuanto para que las nodrizas que lacten expósitos del Hospicio no sufran retraso en el percibo de los haberes que legitimamente les corresponde percibir por tal concepto, he acordado llamar la atencion de V. á la circular de la Comision provincial referente al particular, inserta en la tercera plana del Boletin oficial núm. 32, correspondiente al mes de la fecha, a fin de que haga saber al Juez municipal de ese distrite la necesidad de facilitar à aquellas las certificaciones en la forma que dicha circular prescribe, comprensivas á los meses, de Enero, Febrero, el actual y sucesivos ainquanto

Soria, 24 de Marzo de 1882. e prepare, robernador, lotes de las distintas espe--1100 SERIOR SILVADOR GONZALEZ MONTERO

diciones o equilibrates aperciables menucan figurare

en omeno certamen, sino tambien la de excitar su

cele é interés por el desarrollo y acrecentamiento

FOR PROVINCIA DE SORTA DE SORT

que sea su procedencia, de edad de

Estado demográfico sanitario de esta capital correspondiente á la de las finerzas productoras de esta provincia que, 2. semana del mes de Febrero. a al acon Printer brown of T.S.C. Wickley

Segundo idem. 1.000 pesetas.

m) Tot	EDAD DE LOS PALLECIDOS. O DO DO DE ENPERMEDADES INFE		2 mile of miles	NACIMIENTOS.	Comparacion entre naci-
Total gener functiones.	Di Di Di Di Hi Hi L		Demás en	Value of States	mientos y de-
al de d	años de	tarro intellarroa). logia logia logia logia logia solos or piratorios mitentes as ntería	homici suicidi accidei	mbras.	sminuc censo Aumen censo
Sh V	Traza central ola ale celani de la cela de l	Ciones Cannaran Charachallos	dio.	osi, el totto porociali go da e otto dico portigui gu nel estados de entro di	Pigned Cemont
# QE	ia, 8 de Marzo de 1882 = El Gobernador, Salvador Gonz	I so beach with it make about the	2 de la la la seria de la compansión de	pedining police paledons is a continuous secondes es meintiment sanades	ren la riquez el arograpa du esta provincia

Section 1. - Cabaltos sententes Montero estada - 1. noisses

SECCION DE FOMENTO

Mencion honoratelle

Seccion 13 - (abruo ... office gamandos de coad...

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta celebrada el 23 de Febrero último para la enajenacion de los árboles maderables de los montes que se expresan en el estado que

Seccion 14. - Caballos o yeguas cruzados de

á continuacion se inserta, en uso de las facultades. que me conceden les articules 95 y 111 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, he acordado se celebre el 13 de Abril próximo à las doce de su mañana y bajo la presidencia de los Sres. Aicaldes duenos otra tercera subasta, bajo el nuevo tipo y con sujecion à las condiciones inserta en el Boletin oficial núm. 141 correspondiente al 25 de Noviembre

próximo pasado, encargando á los Sres. Alcaldes de los partidos judiciales, de Almazan y Soria tengan expuesto al público, tanto el indicado Boletin como el en que aparezca el estado de aprovechamientos de terceras subastas.

para poder competir dignamente com otras, prescui

Soria, 24 de Marzo de 1882. Percos man soi oquieit nor chief quite, religion El Gobernader, un l'A

end stand Nestan Gonzalez Montero. The de la Junta que tue me nome me los sees. Alcaldes

nos haberes que legilimaniable les cor JUNTA PROVINCIAL DE EXPOSICIONES.

ovincial referente al martigolar, inserta ca la ter-La Exposicion nacional de ganados que, segun lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Febrero último, ha de inaugurarse en Madrid el dia 20 del próximo mes de Mayo, impone la obligación, no sólo de anunciarla á los ganaderos todos de esta provincia para que puedan tener conocimiento de ella y se preparen à presentar lotes de las distintas especies de animales que posean y por sus buenas condiciones ó cualidades apreciables merezcan figurar en dicho certamen, sino tambien la de excitar su celo é interés por el desarrollo y acrecentamiento de las fuerzas productoras de esta provincia que, ahora más que nunca, necesita demostrar á las demás la abundancia y buenas cualidades de sus variados productos, y por consiguiente que posee títulos y merecimientos bastantes para figurar dignamente en el cuadro de las que, siguiendo el impulso de la época, marchan en primer término por la senda del progreso y la civilizacion.

La importancia y ventajas que se obtienen de esta clase de concursos en los que la inteligencia y el trabajo humano reciben el premio que merecen si saben presentarse como es :debido en lucha fan pacífica y honrosa, es bien conocida y no es necesario demostrarla; per otra parte; teniendo cabida en diche certamen todas las especies que constituyen la riqueza pecuaria, como puede observarse en el programa que á continuacion se publica, y siendo esta provincia esencialmente ganadera, se encuentra en condiciones apropiadas y hasta ventajosas para poder competir dignamente con otras, presentando tipos que, si bien no poseen los caracteres todos de las primitivas razas, algunas, como las lanares, de universal renombre y justa y merecida fama por la bondad y finura de sus lanas y por lo sabrose y delicado de sus carnes, son, sin embargo, las que mejor, con mas constancia y por mas tiempo los han conservado y trasmitido.

Al publicar, pues, esta circular, cumpliendo con -aquella obligacion y por acuerdo de la Junta que me honro presidir, encargo a los Sres. Alcaldes

muy especial y señaladamente sea una de sus pre-ferentes atenciones el dar la mayor publicidad posible á esta eircular y programa para que puedan llegar à conocimiento de los ganade os todos de la provincia y conseguir que esta se halle tan bien representada como lo permiten y hacen esperar las buenas condiciones en que se encuentra y el nunca desmentido celo y amor al país que caracteriza á sus habitantes, con lo que, además de secundar los laudables y patrioticos deseos del Gobierno de S. M. (Q. D. G.), contribuirán poderosamente al engrandecimiento de nuestra patria, y con especialidad al de esta provincia.

A la Junta provincial de Exposiciones, constituida con arreglo à lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Febrero último, que es la encargada de promover y dirigir la concurrencia de ganados á la repetida Exposicion, remitirán los Sres. Atcaldes en el plazo más breve posible y sin necesidad de nueva excitacion, una nota detalla la de los ganaderos que en sus respectives términos municipales tratan de concurrir con sus ganados, pudiendo consultar ignalmente cuantas dudas se les ofrezcan en el desempeño de la importante mision que se les confiere.

Soria, 21 de Marzo de 1882. - El Gobernador Presidente, Salvador Gonzalez Montero. = Por acuerdo de la Junta. = El Ingeniero Secretario, Vicente Herrero Salamancad noingenza aluri

neighbor de la sur PROGRAMA Till sh sommel

- meet official its the conto tog

EXPOSICION NACIONAL DE GANADOS,

SUS INDUSTRIAS Y MECANISMOS CORRESPONDIENTES EN MADRID, AÑO DE 1882.

PRIMER GRUPO. CARD THE GANADOP CABALLAR.

ob ofnemanorqios Clase primera.

Animales reproductores.

Seccion primera. -- Caballos sementales de raza española de aptitud para la silla, poblica la collección

Las condiciones exigidas son: regularidad de formas, solidez, buen temperamento, sanidad, robustez, agilidad. h oninab salnainag sulum

El expositor presentará certificacion de que el caballo está dedicado á la reproduccion, siendo preferido para el premio el que haya dado mejores productos.

Se examinaran montados.

Primer premio, 2.500 pesetas. Segundo idem, 1.000 pesetas. Mencion honorifica.

Seccion 2. - Caballos sementales de pura sangre (árabes, ingleses y anglo-árabes), cualquiera que sea su procedencia, de edad de tres años en adelante.

Se acreditará que están destinados á la reproduccion.

Se examinarán montados.

Primer premio, 2.500 pesetas. Segundo idem, 1.000 pesetas. EFUNCTIONES. Mencion honorifica.

Seccion 3.ª-Caballos sementales de raza espanola a proposito para tiro de lujo.

Las condiciones exigidas -on: regularidad de formas apropiadas para su especialidad, desarrollo del sistema muscular, anidad, longitud, alzada de seis dedos lo menos sobre la marca, o sea 1m,58 del hipometro.

Se acreditará que están destinados á la reproduccion.

Se examinaran enganchados.

Primer premio, 2.500 pesetas. Segundo idem, 1.000 pesetas. Mencion honorifica.

Seccion 4.2-Caballos sementales de raza extranjera, cualquiera que sea su procedencia, de formas y condiciones á propósito para el tiro de lujo, de edad de tres anos en adelante y alzada de 1m, 38 al méso

Se acreditará que están destinados á la reprohana y bain la presidencia de los Sres, Alcalde noncoub-

Se examinaran enganchados das amoros moras con

Primer premio, 2.500 pesetas. Segundo idem, 1.000 pesetas. Mencion honorifica.

Seccion 5.ª-Caballos sementales de condiciones propias para el arrastre pesado, cualquiera que sea su procedencia, de edad de tres años en adelante.

. 提 to Landing

Se acreditará que están destinados á la reproduccion.

Las condiciones exigidas son: corpulencia, sanidad, formas regulares y macizas, extremos vigorosos, fuerza.

Se someterán à las pruebas que estime conveniente el Jurado.

> Primer premio, 1.000 pesetas. Segundo idem, 400 pesetas. Mencion honorítica.

Seccion 6.ª-Lote de cuatro ó más yeguas de raza española, de una misma casta, de edad de cuatro años en adelante, á proposito para criar caballos de

Las condiciones serán iguales állas exigidas para los caballos de silla, y la alzada de dos dedos sobre la marca, equivalente[con el hipómetro à 1m,50 por lo ménos, y anchura correspondiente.

> Primer premio, 750 pesetas. Segundo idem, 300 pesetas. Mencion honoritica.

Seccion 7. Lote de cuatro o más yeguas de raza española, de una misma casta, de edad de cuatro años en adelante, á propósito para la cria de caballos de tiro.

Las condiciones serán análogas á las exigidas por los caballos de su clase, y la alzada de cuatro dedos sobre la marca, equivalente sobre el hipometro à 1^m, 54 por lo ménos, y anchura correspondiente.

> Primer premio, 750 pesetas. Segundo idem, 300 pesetas. Mencion honorifica.

Seccion 8.2-Lote de cuatro ó más yeguas propias para la cria de caballos de arrastre pesado, de cualquier procedencia, y edad de cuatro años en adelante.

Las condiciones análogas á las exigidas para los caballos de su clase.

> Primer premio, 750 pesetas. Segundo idem, 300 pesetas. Mencion honorifica.

> > Clase segunda.

Productos de la especie caballar.

Seccion 9.ª-Caballos de raza española, de condiciones á propésito para silla, de edad de cuatro á ocho anos.

Las condiciones exigidas son: regularidad de formas, solidez, buen temperamento, agilidad, elevacion y extension de los movimientos. Se examinarán mentados.

Primer premio, 750 pesetas.

Segundo idem, 300 pesetas. Mencion honorífica.

Seccion 10. - Lotes de tres ó más potros de raza española, de tres años, de condiciones á propósito para silla.

Primer premio, 750 pesetas. Segundo idem, 300 pesetas. Mencion honorífica.

Seccion 11. - Lotes de tres ó más potros de raza española, de edad de tres años, de condiciones á proposito para tiro de lujo.

Primer premio, 750 pesetas. Segundo idem, 300 pesetas. Mencion honorifica.

Seccion 12.—Troncos de caballos ó yeguas de raza española, de edad de cuatro á ocho años y de seis ó más dedos de alzada, ó sea Im, 58 por lo menos.

Se examinarán enganchados y se someterán á las pruebas que juzgue conveniente el Jurado.

Primer premio, 750 pesetas. Segundo idem, 300 pesetas. Mencion honorifica

Seccion 13. — Caballos ó yeguas cruzados de aptitud para la silla, de cuatro á ocho años de edad. Se examinarán montados.

ounded Primer premio, 750 pesetas. 1992 11 -mis mSegundo idem, 300 pesetas. Mencion honorifica.

Seccion 14.—Caballos o yeguas cruzados de

condiciones a propósito para tiro de lujo, de edad de cuatro a ocho años. o non maticila de anticila

Se examinarán enganchados, sometiéndose á las pruebas que determine el Jurade? mo lo no notes on

Primer premio, 750 pesetas. Segundo idem, 300 pesetas... Mencion honorífica.

Seccion 15.—Tiros de cuatro ó más jacas, bien apeladas, de sanidad y buenas formas, que no excedan de siete cuartas de alzada, ó sea Im, 46, de cuatro a ocho años.

Se examinarán enganchados.

Primer premio, 600 pesetas. Segundo idem. 200 peselast Mencion honorifica.

Seccion 16. - Yuntas de caballos ó yeguas de cualquier procedencia, a proposito para los trabajos agricolas, de cuatro á ocho años de edad.

Se someteran à las pruebas que determine el Jurado.

Primer premio. 750 pesetas. Segundo idem, 250 pesetas. Mencion honorifica. 3b 202360 201 20108067

SEGUNDO GRUPO DE LIBERTA SEGUNDO GRUPO DE LIBERTA SEGUNDO DE LIBERTA S

GANADO MULAR Y ASNAL Clase tercere. 100 chinging animate

Ganado asnal.

Seccion 17. —Garañones de cualquier procedendesign to trebus de arancel vigente

Las condiciones exigidas sonz regularidad de formas, musculatura desarrollada, sanidad, buenos aplomos, alzada de sie e cuartas o Im, 46 por lo ménos, de edad de cuatro á ocho años.

Un premio, 500 pesetas.

Seccion 18. -Burras de cualquier procedencia para la produccion de leche.

Un premio, 250 pesetas. mistraria of the

- 1.25 to 112 was . 31 Clase cuarta nad yet at the 2000 of

the declaration Ganado mularii is tru olimina

Seccion 19. - Parejas de mulas de tiro, sin distincion de sexo, nacidas y criadas en España. Las condiciones exigidas son: sanidad, buenas formas, alzada de cuatro dedos sobre la marca; ó 1m, 54 por lo ménos mos obmidels a actual de la

Se probará haber sido nacidas y criadas en España. duve quel di distanta el distante de la production distante de la companie de la companie

Se someterán á las pruebas de tiro en el arado ó en carruaje que determine el Jurado.

Un premio, 500 pesetas. 39 19quil ominimal

TERCER GRUPO.

GANADO VACUNO.

Clase quinta.

Animales reproductores.

Seccion 20.—Vacas de leche, sin distincion de raza ni procedencia.

Se probara haber estado destinadas en España á la reproducción. Entre el el calculo la requestidade

Se someteran á la prueba de ordeño que determine el Jurado, y en igualdad de rendimientos, se premiará la más jóven a soch come soch and ball.

objection Primer premio, 1.000 pesetas. Segundo idem, 300 pesetas.

Mencion honorifica. DETEL 7 OFFIE 19 6716

Seccion 21.-Lotes de tres á cinco vacas de leche, de raza española, de la misma ganadería.

Se someteran à las pruebas de ordeno que determine el Jurado, y en igualdad de circunstancias se premiaran las más jévenes.

Primer premie, 1 000 pesetas. Segundo idem, 300 pesetas. Mencion honorifica.

Seccion 22.-Lotes de tres á cinco vacas de razas extranjeras aclimatadas en España, de la misma raza y ganadería un o) saso de ob socilioso eo

Sobron'y Sepertilla.

Se someterán á las pruebas de ordeño que determine el Jurado, en igualdad de circunstancias, se premiara la mas joven.

Primer premio, 1.000 pesetas. Segundo idem, 300 pesetas.

Mencion honorifica.

Sección 23. - Toro manso, de dos á cuatro anos, de cualquier procedencia, de raza propia para cebo.

Las condiciones exigidas son: longitud correccion de líneas, flexibilidad de la piel, poco hueso, desarrollo toracico y muscu lar, mul=: AIROE

Se probará haber estado destinado á la reproduccion.

Primer premio, 1.000 pesetas. 6 2010199910 Segundo idem, \$00 pesetas.

Mencion honorifica. Seccion 24.—Toro de aptitud para trabajo, de edad de dos á cuatro años, fatigas also obficirolistos

Las condiciones exigidas son: buenas formas, pecho y grupa amplios, musculatura desarrollada, articulaciones de los miembros gruesas, temperamento sanguineo.

Se probará haber estado destinado á la reprora los electos de la derrana ceneral, presentonos

Primer premio, 1.000 pesetas sustante al Segundo idem, 300 pesetas. milizoni ind A -imbs mMencion honorifica. besen merrono sel oup

range preda irregues sexta. Clase sexta.

Productos de ganado vacuno.

Seccion 25. —Lotes de tres á cinco novillos sindistincion de sexo, de una misma ganadería, de edad de dos años, de aptitud para el cebo.

Se sujetarán á la prueba del peso. Sera preferido para el premio el lote de novillos más jóvenes. selmis and shahaisona!

v silozo Primer premio, 500 pesetas. Segundo idem, 200 pesetas. Mencion honorifica.

Seccion 26. - Yuntas de bueyes o vacas de apti-

se someteran à las pruebas que determine el Jurado. reglamento de 2 de Abril de 1875. Cara ser admiti-

- Clipique Primer premio, 500 pesetas. Primer premio, 500 pesetas. neded Segundo idem; 200 pesetas. Tolicogo le ob - 13 prisiMencion honorificatio en sons 12 obilgans

Sección 27.—Yuntas de bueyes ó vacas destinadas à la labranza. sus ministres pre solucions à la labranza.

Se someteran à las pruebas que determine el J. rado en el campo de experiencia di mento al dego de la

moos Primer premio, 500 pesetas. Holocolleting all busique Segundo idem. 1200 pesetas b sol ob sabañan degal: de una remeion honorifica. noioner anu ob degel servicies; y de un programatio in asignandra dividis

and of the cones A. Odna Otara Charles of the open of

el of GANADO LANAR (BLANCO Ó NEGRO) YECABRÍOLES Y SY

seranza que en el misto de la la cone. Segun lo dispuesto en en en la dul expresado

regiamento, este aranal obanapablicarse en jus

Seccion 28. -Lotes de tres a cinco moruecos merinos trashumantes, de igual ganadería.

Las condiciones exigidas son: regularidad de formas, buena calidad de la lana, igualdad del vellon. peso del animal, y edad de dos a cuatro años.

Primer premio, 250 pesetas. A mant liston! Segundo idem, 100 pesetas. Mencion honorifica.

Seccion 29.-Lotes de cinco à diez evejas merinas trashumantes, de una misma ganadería, de edad de dos á cuatro años, sel el comitant ad no om

Las condiciones, las mismas que los anteriores. Primer premio, 250 pesetas. 10 19 119 15 151001

obiona | Segundo lidem, 100 pesetas. Togernal eb aci causai de 3.000 pesetre safironod noionameveerse

Seccion 30.—Lotes de tres a cinco moruecos merinos estantes de la misma ganadería.

Las condiciones exigidas son: regularidad de formas, peso del animal, igualdad del vellon, de edad de dos a cuatro anos. dichas vacantes, los excedentes

Primer premio, 250 pesetas. The land Segundo idem. 100 pesetas de gororquir oz Mencion de este anuncificaiennes este el noisesile

Seccion 31.—Lotes de cinco á diez ovejas merinas estantes, de la misma ganadería y de edad de dos a cuatro años. Onimas Temas de Zonilinios

Las condiciones, las mismas de los anteriores.

Primer premio, 250 pesetas political of Segundo idem, 100 pesetas. objeto b las f Mencion honorifica, ob scribelte à carrience

Seccion 32. - Lotes de tres á cinco moruecos rasos, de una misma ganadería, de edad de dos á cuatrosaños. 91 82 50 09110 3891 61 09 001118

Las condiciones exigidas son: regularidad de formas, peso del animal, longitud de la lana.

Primer premio, 250 pesetas. Segundo idem, 100 pesetas. Mencion honorifica.

Seccion 33. - Lotes de cinco á diez ovejas rasas, de una misma ganadería, de edad de dos á cuatre

Las condiciones, las mismas de los anteriores.

Primer premio, 250 pesetas. Segundo idem, 100 pesetas. Mencion honorifica.

Seccion 34.—Lotes de tres á cinco moruecos churros, de una misma ganadería, de edad de dos á cuatro años.

Las condiciones exigidas son: regularidad de formas, longitud de la lana, peso de la res.

> Primer premio, 250 pesetas. Segundo idem, 100 pesetas. Mencion honorifica.

payas sin distinction do co Seccion 35. - Lotes de cinco á diez ovejas churrras, de la misma ganadería, de dos á cuatro años. Las condiciones, las mismas de los anteriores.

> Primer premio, 250 pesetas. 39 & astuab asi Segundo idem, 100 pesetas. Mencion honorificatorion moioneth.

> > Clase octava,

Ganado cabrio.

Seccion 36.—Lotes de cinco à diez cabras de leche, de edad de tres á cinco años, de la misma gadesignadas al pienso de les ganades. nadería.

Se someterán a las pruebas de ordeño que determine el Jurado di il - mangali no enburgo seensi

Primer premio, 125 pesetas. Segundo idem, 60 pesetas. in 115 20 Mencion honorifica.

no agia of our QUINTO GRUPO noisonlos al A importancia v merito. - Mencion honorifica.

Clase novena.

.molonumesum of infunically guad sometime Ganade de cerda.

Seccion 37.—Verraco de raza grande española, de edad de dos á cuatro años.

Las condiciones exigidas son: altura y longitud del cuerpo, desarrollo pectoral.

Se someterán á la prueba de peso. En igualdad de peso, será premiado el más joven.

Primer premio, 250 pesetas. 1129 11000 1100 Segundo idem, 100 pesetas. mi no Mencion honorífica, pi eb noissels al A

Seccion 38. - Verraco de raza extranjera, de edad de dos á cuatro años.

Las condiciones, las mismas de los anteriores. Seccion 39. -Lotes de tres ó cinco cerdas de cria de raza grande española, de edad de dos á cuatro años.

Se someterán á la prueba de peso. En igualdad de éste, será premiado el lote de cerda de menor. edad. A la coleccion de iguales condiciones en lales

de honer.

amolgid Primer premio, 250 pesetas. . 2011 al manem Segundo idem, 100 pesetas. A la coleccion de ignafironon moispeles el A

Seccion 40.—Verraco de raza comun española de dos á cuatro años. Las condiciones exigidas son: regularidad de

formas, anchura de los lomos y costillas. Se someterán á la prueba de peso. En igualdad

- 20 . Primer premio, 250 pesetas. -onon a Segundo idem, 100 pesetas. Oup , 619[ner]

Seccion 41. Lotes de tres á cinco cerdas de

Mencion honorifica.

cria, de raza comun española, de edad de dos á cuatro años. Se someterán á la prueba de peso. En igualdad

de este, será premiado el lote de cerda de menor edad.

- Las cerdas, lo mismo de raza grande que de raza pequeña, pueden ser presentadas con cría.

Primer premio, 250 pesetas.

Segundo idem, 100 pesetas. Mencion honorifica.

Clase décima.

Perros de guarda de ganados.

Seccion 42.—Perros mastines. Primer premio, 125 pesetas.

Mencion honorifica.

SETIMO GRUPO. molailmos and Clase undécima.

Aves de corral.

Seccion 43.-Lotes de un gallo y cuatro ó más gallinas de raza española.

Primer premio, 80 pesetas. Mencion honorifica.

Seccion 44. - Lotes de un gallo y cuatro ó más gallinas grandes de razas diversas.

Primer premio, 80 pesetas. Mencion honorifica.

Seccion 45.-Lotes de un pavo y cuatro ó más pavas sin distincion de raza.

Primer premio, 80 pesetas. Mencion honorifica.

Seccion 46.-Lotes de aves no comprendidas en las demás secciones de esta elase.

Primer premio, 80 pesetas. Mencion honorifica.

OCTAVO GRUPO.

ALIMENTACION DE LOS GANADOS.

Clase duodecima.

Alimentos.

Seccion 47. - Forrajes conservados y materias destinadas al pienso de los ganados.

A la mejor coleccion de semillas de plantas pratenses, criadas en España. - Diploma de honor.

A la coleccion de igual clase que le siga en importancia y mérito.-Mencion honorífica. A la mejor coleccion de henos producidos en el

país.—Diploma de honor. A la coleccion de igual clase que le siga en importancia y mérito. - Mencion honorífica.

Clase décimotercera.

Material de preparacion.

Seccion 48.—Instrumentos y mecanismos para segar los forrajes. - Hoces, guadañas, máquinas de guadañar, etc.

A la coleccion más completa de instrumentos de guadañar que satisfagan les procedimientes modernos, siendo de invencion ó construccion española.— Premio de 100 pesetas.

A la coleccion de instrumentos análogos, de importacion extranjera y que mejor satisfaga su objeto.—Diploma de honor.

A la coleccion de igual clase que le siga en im-

portancia y mérito. - Mencion honorífica.

Seccion 49. - Henificación. - Horcas y revolvedoras de hierba; rastrillos de mano y de caballo; aparatos para cargar la hierba; prensas para el heno, etc.

A la coleccion más completa de estos mecanismos que satisfagan los procedimientos modernos, siendo de invencion é construccion española.-Premio de 200 pesetas.

A la coleccion de iguales condiciones en tales mecanismos, de importancion extranjera. Diploma de honor. Segunda idem. 190' mesetas.

A la coleccion de igual clase, sea española ó extranjera, que le siga en importancia y mérito.-Mencion honorifica.

A la mejor prensa para el heno, siendo de invencion ó construccion española.—Premio de 200 pesetas.

A la mejor prensa pera el heno, de importacion

extranjera. - Diploma de honor. Galling de 19120 91

A la prensa de igual clase; sea española ó extranjera, que le siga en mérito. - Mencion honorifica. (Se continuará.)

SECCION TERCERA.

COMISION DE EVALUACION Y REPARTIMIENT O DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL DE SORIA.

Don Federico Salmon, Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia, y como tal Presidente de la Comision de Evaluacion y repartimiento de la contribucion territorial de la capital, Hago saber: Que sin perjuicio de dar cumpli-

miento, en su caso, á las superiores disposiciones que puedan dictarse respecto á las cédulas-declaraciones de amillaramiento formadas conforme á los preceptos del reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Diciembre de 1878, es llegado el momento de proceder à la confeccion del apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de esta capital en el próximo año económico de 1882 à 1883, para lo cual se hace preciso que les propietaries, apoderados ó administradores de fincas rústicas y urbanas, los de toda clase de ganados, y los colonos ó arrendatarios que por cualquier causa hayan tenido variacion en la riqueza para los efectos de la derrama general, presenten en la Secretaria de esta Comision, ántes del dia 15 de Abril préximo, declaraciones de las altas y bajas que les ocurran; pasado cuyo plazo no serán admitidas, arrostrando por consecuencia los perjuicios que pueda irrogarsele à los que dejaren de efectuar su presentacion.

Soria, 23 de Marzo de 1882. = Federico Salmon.

SECCION GUARTA.

Direccion general de Instruccion publica.

Negociado de Universidades.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Barcelona una de las catedras de Historia Universal, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, con arreglo à lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificaran en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad, ser Doctor en dicha Facultad, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal; de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de er señanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luégo que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 6 de Marzo de 1882. = El Director general, Juan F. Riaño. egna ib idem. 100 perdus.

anill o ton not upak Segunda enseñanza.

Se halla vacante una catedra de Latin y Castellano en los Institutos de Jaen y Zamora, las de Retórica y Poética y Psicología, Lógica y Fisolofía moral en el de Valladolid, y una de Matemáticas en les de Tarragona y Bilbao, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso, segun lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Lo que se anuncia al público, á fin de que los Catedráticos numerarios de igual ó análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dichas vacantes, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley puedan solicitarlas en el plazo improrogable de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que, con arreglo à lo preceptuado en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, seran admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura. Tambien podrán solicitar las referidas vacantes los Catedráticos supernumerarios de Instituto que reunan las condiciones exigidas en el Real decreto de 6 de Julio de 1877 para optar por concurso á cátedras de número; todos los aspirantes deberán poseer el título académico y el profesional correspondiente, segun su categoría, conforme á lo prevenido en la Real orden de 28 de Agosto de 1878.

Los que se hallen en activo servicio elevarán á

esta Direccion general sus instancias, una para cada catedra que soliciten, por conducto y con informe del Jese del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jese de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 14 de Marzo de 1882 = El Director general, Juan F. Riaño.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Zayas de Torre.

Por dimision del que las desempeñaba se hallan vacantes los cargos de Secretario de Ayuntamiento y sacristan de esta villa, cuya dotacion consiste en 36 sanegas, mitad trigo de buena calidad y la otra mitad de centeno, cobradas en la recoleccion, y 200 pesetas pagadas por trimestres del presupuesto municipal. El agraciado puede desempeñar á la vez la Secretaria del Juzgado municipal, por la retribucion de los derechos de arancel vigente.

Los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos de la ley, dirigiran sus solicitudes al senor Presidente hasta el 16 de Abril en que se proveera.

Zayas de Torre, 15 de Marzo de 1882. = El Alcalde, Marcos Ruiz. Posts the entitle - 21 more of

Ayuntamiento de Cobertelada.

Este Ayuntamiento, prévias las atribuciones que le concede la ley municipal vigente, saca en arrendamiento por el tiempo de tres años, contados desde el 1.º de Julio del corriente año hasta el 30 de Junio de 1885, la casa posada perteneciente á sus propios, cuyo tipo y condiciones se hallan insertas en el pliego respectivo que estará de manifiesto ai tiempo de la subasta, debiendo tener lugar esta en dos actos á los ocho y quince oias despues de inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, à las doce del dia de cada uno.

Cobertelada, 17 de Marzo de 1882. = El Alcalde, Jerénimo Ruperez. antesna 006 ofmena nil

AVIVIDS PARTITUMS.

FARMACIA Y LABORATORIO

del Doctor Monje,

alumno premiado por el Colegio de Farmacéuticos en Madrid. - 19 Soria Collado, 59, Soria . 19 de la contra del la contra de la contra del la contra del la contra de la contra del la contra de la contra del la c

mine et derado, y en igunidad de rendimiantos, se Medicamentos específicos nacionales y extranjeros. Todos aquellos que el uso médico ha reconocido despues de una larga experimentacion como eficaces para el alivio y curacion de varias enfermedades, lo mismo del pecho, garganta y bronquios, que del estómago, el higado, el corazon y demás órganos, se encuentran en esta acreditada oficina de Farmacia. Unico de la provincia de las Pastillas

Belmet. Unico depósito en la provincia del purgante An-drés y Faviá.

Unico de la provincia de las aguas de Sobron y Soportilla.

Unico de la provincia de las pastillas de Panticosa, etc., etc., etc.

Los específicos de la casa (ó mejor dicho, los medicamentos magistrales que en ella se elaboran puesto que siendo conocidas la mayor parte de las, formulas á que obedece su preparacion, pierden todo carácter de especialidad y misterio) son cada dia más solicitados y prescritos por muchos facultativos, en atencion tanto á su bondad y pureza, cuanto al esmero y exactifud con que se obtienen, reponen y expenden.

Collado, 57, Soria.

_acath identify and blanch ob Labilitized Account of SORIA:=Imprenta provincial.